

Compensa el saldo a favor del Impuesto a la Renta 2023 con otras deudas tributarias



AMC

Tax & Legal

ARBITRAJES | LITIGIOS TRIBUTARIOS | PENAL
DERECHO PÚBLICO

RTF:
N°08679-3-2019
Observancia obligatoria

"Si bien el deudor tributario no puede efectuar la compensación automática del saldo a favor del Impuesto a la Renta con deudas distintas a los pagos a cuenta de dicho impuesto, **ello no implica una prohibición** para que, a **solicitud de parte**, la Administración efectúe al referida compensación, conforme con lo previsto por el artículo 40 del Código Tributario".